



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 11 0 NOV. 2025

VISTO el Expediente MS-E-69409-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería destinados al Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 98 obra Resolución S.G.A. N° 1130/2025, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 305/25-525, a las firmas GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8 y RIGA JORGE SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-30571474-8.

Que en orden 108 obra Orden de Compra N° 508/25, suscripta por la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 652.080,00).

Que a orden 110 obra Nota N° 2083/25 DACPR-SGPR mediante la cual el área requirente solicita la rescisión del renglón N° 2 de la Orden de Compra mencionada precedentemente en virtud de la discrepancia detectada entre lo solicitado y lo cotizado, advertida por el proveedor en orden 107.

Que a orden 127 obra Dictamen D.G.A.J.S – M.S N° 1743/25 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total del renglón 2 de la Orden de Compra N° 508/25, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 3154/23, sus modificatorios y complementarios y N° 3083/24.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total del renglón 2 de la Orden de Compra N° 508/25, emitida a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.190,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

00 12 10

RESOLUCIÓN S.G.A. N°

/25.

M.S.

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

C.P. SASSAROLI CHOPA, Gaston E.
Secretario de Gestion
Administrativa
Ministerio de Salud